



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

ANEXO II. CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA. Ayudas para el impulso del sector de turismo en Alcobendas.

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN
Datos del solicitante de la subvención

Denominación:

NIF/CIF:

Teléfono:

E-mail:

Importe total justificado:

IBAN:

Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa que presenta la entidad solicitante conforme a la convocatoria de subvenciones publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código de convocatoria número 687390.

A. MEMORIA DE ACTIVIDAD:

RELACIÓN CLASIFICADA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EJECUTADAS DE LAS PREVISTAS EN LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA 2023.

Cuadro resumen:

TIPO ACTUACIONES (BASE SÉPTIMA)	DESCRIPCION ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN*	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO POR CADA ACTUACIÓN (SIN IVA)
1.-Creación, desarrollo y/o mantenimiento web/Apps, marketing y publicidad on-line.		
2.-Plataformas de comercio electrónico		
3.-Software de gestión empresarial		
4.-Formación en digitalización comercial y empresarial		
5.-Mejora estética local o establecimiento		

B. MEMORIA ECONÓMICA: Todas las facturas y justificantes de pago que se relacionen en la siguiente tabla, deberán adjuntarse al final del presente documento, en el mismo orden.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF PROVEEDOR	MEDIO DE PAGO	FECHA FRA.	FECHA PAGO FRA.	IMPORTE SIN IVA
TOTAL							

Importe máximo pago en efectivo 600 € (art.22 Ordenanza subvenciones desarrollo económico del Ayuntamiento de Alcobendas.

Las fechas de las facturas deberán corresponder con el periodo subvencionable. No se admitirán como justificante del gasto los albaranes, las notas de entrega, las facturas proforma, certificados ni informes acreditativos del coste de la actividad.

Se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- g) El tipo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

C) La entidad beneficiaria declara responsablemente que:

- Las copias de las facturas y justificantes de pago incluidas en este documento corresponden a la relación numerada de gastos subvencionables justificados en el apartado B).
- Conoce que la rendición de la cuenta justificativa, con relación a los gastos subvencionables contenidos en este Anexo, junto con la documentación acreditativa aportada, constituye un acto obligatorio del beneficiario establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, quedando también obligada la entidad beneficiaria, a custodiar los documentos originales durante un plazo no inferior a cuatro años desde la resolución de la concesión (art. 84 Reglamento General de subvenciones).

- En cumplimiento del art. 89 del Reglamento de la L.G.S, el beneficiario conoce y asume que se producirá una pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta o deficiencia en la justificación.
- Que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones especificadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias ante el Estado y la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alcobendas.
- Que SÍ ha obtenido las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas españolas y/o comunitarias sujetas al régimen de *minimis* en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal actual, siendo las que figuran a continuación:

AÑO	ORGANISMO CONCEDENTE	OBJETO DE LA AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA (€)

D) (Aportar sólo cuando proceda) Carta de pago de reintegro de subvenciones en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En _____, a _____ de _____ de _____

Representante legal del beneficiario/a de la subvención.

Firmado.

ESPACIO RESERVADO PARA ADJUNTAR COPIAS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.